MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 04/08/2023
HASH: 92f3268afd4065cc7a75541d421e66bbf

MÓNICA MORENO CAMPO (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 07/08/2023
HASH: d56820c1b6162ab42f2cc20dc211c943f

Ayuntamiento de
Baños de Río Tobía
(La Rioja)

**ACTA**

| **Expediente nº:** | **Órgano Colegiado:** |
|---|---|
| PLN/2023/08 | El Pleno |

| **DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN** | |
|---|---|
| **Tipo Convocatoria** | EXTRAORDINARIA<br>Motivo: "Organización de la Corporación |
| **Fecha** | 05 de JULIO de 2023 |
| **Duración** | Desde las 19:40 hasta las 19:55 horas |
| **Lugar** | Salón de Plenos |
| **Presidida por** | Monica Moreno Campo |
| **Secretaria** | Mª de las Mercedes González Martínez |

| **ASISTENCIA A LA SESIÓN** | | |
|---|---|---|
| **DNI** | **Nombre y Apellidos** | **Asiste** |
| 16.626.973C | MONICA MORENO CAMPO | SI |
| 16.524.987Q | CARLOS ALESÓN PRADO | SI |
| 16.581.392W | ALEJANDRO CAMPO ZANGRONIZ | SI |
| 16.636.215Q | CLARA OLAVE SOBRÓN | SI |
| 16.581.050M | ROBERTO ROSALES ROMERO | SI |
| 16.567.381K | DAVID VILLOSLADA GARCÍA | SI |
| 16.583.116R | CLEMENTE GARCÍA GARNICA | NO* |
| 16.581.178H | GRACIELA LOZA VILLOSLADA | SI |
| 72.790.959F | BEATRIZ ZANGRONIZ HERNÁN | SI |

**Excusas de asistencia presentadas:**

- Clemente García Garnica: "Vacaciones"

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

| **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior** | |
|---|---|
| ---------- | **Tipo de votación:** ---------- |



Cód. Validación: 6QG62JNPEMXF9PA2QKTGKCHHK
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

No hay actas que aprobar.

**2.- EXPTE.179/2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura.

**Sra. Alcaldesa**: Procede a señalar quienes son los portavoces de cada grupo constituido.

Atendiendo a la voluntad manifestada por los Corporativos, en el plazo legalmente establecido, se crean los siguientes grupos políticos:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: Teniendo como Portavoz del grupo a Dña. Monica Moreno Campo y como suplente a D. Carlos Alesón Prado.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Teniendo como Portavoz del grupo a D. David Villoslada García y como suplente a D. Clemente García Garnica.

El Pleno se da por enterado.

**3.- EXPTE. 179/2023. ESTABLECIMIENTO DE LAS SESIONES PLENARIAS**

| | |
|---|---|
| FAVORABLE | **Tipo de votación:** UNANIMIDAD PRESENTES/ASENTIMIENTO |

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura.

**Sra. Alcaldesa**: Señala las modificaciones que se producen en relación con la Corporación anterior, pasando los Plenos a celebrarse los primeros jueves de los meses pares.

Atendiendo a lo establecido en el apartado a) del artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por parte de la Alcaldía se propone la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno una cada dos meses, fijándose como día y hora de celebración el primer jueves de los meses pares, febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, a las 20:00 horas.
Excepcionalmente, cuando por circunstancias de carácter objetivo, incluidos los supuestos en que la fecha coincida con festivos, no pueda celebrarse la sesión el día y hora señalada, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los presentes.

Teniendo en cuenta el contenido del art. 139 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, que señala que la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local las fijará el Pleno, y vista la propuesta realizada por la Alcaldía-Presidencia de mantener la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias, cada 21 días, como venía siendo habitual en este ayuntamiento, los miércoles a las 20:00 horas, se acepta por unanimidad de los presentes la propuesta de Alcaldía.

**Sr. Villoslada:** Le parece bien que se mantenga la celebración de la Junta de Gobierno Local tal y como se ha hecho siempre por deferencia al resto del grupo de gobierno aunque no sea obligatoria en un municipio como Baños.



Cód. Validación: 6QG62JNPEMXF9PA2QKTGKCHHK
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

**4.- EXPTE. 179/2023. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

FAVORABLE | **Tipo de votación:** UNANIMIDAD PRESENTES/ASENTIMIENTO

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura.

**Sra. Alcaldesa:** Explica los cambios que se realizan al unificar Personal, Contratación y Servicios.

**Sra. Loza:** Pregunta si se elimina Igualdad.

**Sra. Alcaldesa:** Responde que no se elimina, sino que se integra en la de Salud, Servicios Sociales y 3ª edad, puesto que los temas de igualdad se tratan con las trabajadoras sociales, tal y como han hecho con la subvención de violencia de género.

Atendiendo a las propuestas formuladas por los dos Grupos Políticos presentes en esta Corporación se acuerda la creación de las siguientes Comisiones, con la integración en las mismas de los Concejales que se enumeran:

| COMISIÓN | P.P. | P.S.O.E. |
|---|---|---|
| I.- ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y ECONOMÍA | **Titulares:**<br>Carlos Alesón Prado<br>Alejandro Campo Zangroniz<br>**Suplentes:**<br>Roberto Rosales Romero<br>Clara Olave Sobrón | **Titulares:**<br>David Villoslada García<br>Clemente García Garnica<br>**Suplentes:**<br>Beatriz Zangroniz Hernán<br>Graciela Loza Villoslada |
| II.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | **Titulares:**<br>Carlos Alesón Prado<br>Clara Olave Sobrón<br>**Suplentes:**<br>Alejandro Campo Zangroniz<br>Roberto Rosales Romero | **Titulares:**<br>Beatriz Zangroniz Hernán<br>David Villoslada García<br>**Suplentes:**<br>Graciela Loza Villoslada<br>Clemente García Garnica |
| III.- PERSONAL, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS | **Titulares:**<br>Carlos Alesón Prado<br>Alejandro Campo Zangroniz<br>**Suplentes:**<br>Roberto Rosales Romero<br>Clara Olave Sobrón | **Titulares:**<br>Clemente García Garnica<br>Beatriz Zangroniz Hernán<br>**Suplentes:**<br>David Villoslada García<br>Graciela Loza Villoslada |
| IV.- FESTEJOS | **Titulares:**<br>Roberto Rosales Romero<br>Clara Olave Sobrón<br>**Suplentes:**<br>Alejandro Campo Zangroniz<br>Carlos Alesón Prado | **Titulares:**<br>Graciela Loza Villoslada<br>Beatriz Zangroniz Hernán<br>**Suplentes:**<br>Clemente García Garnica<br>David Villoslada García |
| V.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | **Titulares:**<br>Alejandro Campo Zangroniz<br>Clara Olave Sobrón<br>**Suplentes:**<br>Roberto Rosales Romero<br>Carlos Alesón Prado | **Titulares:**<br>Graciela Loza Villoslada<br>Clemente García Garnica<br>**Suplentes:**<br>Beatriz Zangroniz Hernán<br>David Villoslada García |
| VI.- SANIDAD,SERVICIOS SOCIALES Y 3ª EDAD | **Titulares:**<br>Clara Olave Sobrón<br>Roberto Rosales Romero<br>**Suplentes:**<br>Alejandro Campo Zangroniz<br>Carlos Alesón Prado | **Titulares:**<br>David Villoslada García<br>Graciela Loza Villoslada<br>**Suplentes:**<br>Beatriz Zangroniz Hernán<br>Clemente García Garnica |

Todas ellas serán presididas por la Alcaldía-Presidencia o quien legalmente le sustituya.



Cód. Validación: 6QG62JNPEMXF9PA2QKTGKCHHK
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

**5.- EXPTE. 179/2023. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORME PARTE EL AYUNTAMIENTO**

| | |
|---|---|
| FAVORABLE | **Tipo de votación:** UNANIMIDAD PRESENTES/ASENTIMIENTO |

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura.

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad de los presentes designar a los siguientes concejales como representantes del ayuntamiento en Entidades y Órganos colegiados de los que forme parte:

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALVANERA:
Por el Partido Popular: Titular: Mónica Moreno Campo
Suplente: Roberto Romero Rosales
Por el Partido Socialista: Titular: David Villoslada García
Suplente: Beatriz Zangroniz Hernán

FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS:
Titular: Mónica Moreno Campo
Suplente: Clara Olave Sobrón

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA y del CEIS RIOJA:
Titular: Carlos Alesón Prado
Suplente: Alejandro Campo Zangroniz

CONSEJO ESCOLAR:
Titular: Alejandro Campo Zangroniz
Suplente: Mónica Moreno Campo

CONSEJO COMARCAL DE SALUD:
Titular: Mónica Moreno Campo
Suplente: Clara Olave Sobrón

CEIP RURAL:
Titular: Mónica Moreno Campo
Suplente: Roberto Rosales Romero

**6.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía dictado el 30 de junio de 2023 del siguiente tenor literal:

“Vista la celebración de las elecciones municipales de día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1956, de 28 de noviembre.

**RESUELVO**

**Primero**.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía a los siguientes Concejales:



Cód. Validación: 6QG62JNPEMXF9PA2QKTGKCHHK
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

- Primer Teniente de Alcalde: Carlos Alesón Prado

- Segundo Teniente de Alcalde: Alejandro Campo Zangroniz

- Tercer Teniente de Alcalde: Clara Olave Sobrón

**Segundo.-** A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

**Tercero.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

El Pleno se da por enterado.

**7.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES**

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura.

**Sra. Alcaldesa:** Señala que el Sr. Rosales asistirá a la sesión y tendrá voz pero no voto.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía dictado el 30 de junio de 2023 del siguiente tenor literal:

"Vista la celebración de las elecciones municipales de día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2 Y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1956, de 28 de noviembre.

**RESUELVO**

**Primero**.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Carlos Alesón Prado

- Segundo Teniente de Alcalde: Alejandro Campo Zangroniz

- Tercer Teniente de Alcalde: Clara Olave Sobrón

**Segundo.-** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada veintiún días, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la



Cód. Validación: 6QG62JNPEMXF9PA2QKTGKCHHK
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1.- La Asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones.

2.- La concesión de licencias de obras salvo las que las Ordenanzas o legislación sectorial atribuyan expresamente al Pleno.

3.- Adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes, las subastas, concursos y procedimientos negociados para la venta, arrendamientos, obras, servicios y suministros que sean competencia de la Alcaldesa.

4.- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo los contratos menores según las cuantías determinadas en cada momento por la legislación de contratos que se reserva la Alcaldía-Presidencia.

5.- Nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.

6.- Contratar el personal laboral de la Corporación.

7.- Nombrar y cesar al personal interino.

8.- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral.

9.- La declaración de situaciones administrativas así como la jubilación de todo el personal.

10.- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

11.- Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado.

12.- Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

13.- Sancionar las faltas por infracción de Ordenanzas municipales, salvo en los casos que la facultad esté atribuida al Pleno.

14.- La aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

15.- La aprobación de condiciones bajo las cuales la Alcaldía pueda concertar operaciones de tesorería, que sean de su competencia por no superar, el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

**Cuarto.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://ayunbrt.sedeelectronica.es]



Cód. Validación: 6QG62JNPEMXF9PA2QKTGKCHHK
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

El Pleno se da por enterado.

**8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES POR AREAS/MATERIAS EN CONCEJALES**

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura.

**Sra. Alcaldesa:** Explica que ha añadido la concejalía de personal porque quiere delegar esa función en el Sr. Alesón.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía dictado el 30 de junio de 2023 del siguiente tenor literal:

"Tras la celebración de las elecciones municipales de día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43,44,45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1956, de 28 de noviembre.

**RESUELVO**

**Primero**.- Delegar las siguientes áreas/materias en los siguientes concejales:

| Área/materia | Concejal |
|---|---|
| Hacienda y Presupuestos | Carlos Alesón Prado |
| Personal | Carlos Alesón Prado |
| Obras y Suministros | Carlos Alesón Prado |
| Cementerio | Carlos Alesón Prado |
| Piscinas | Clara Olave Sobrón |
| Urbanismo | Carlos Alesón Prado |
| Educación | Alejandro Campo Zangroniz |
| Cultura | Alejandro Campo Zangroniz |
| Juventud y Asociaciones | Clara Olave Sobrón |
| Festejos | Roberto Rosales Romero |
| Deportes | Alejandro Campo Zangroniz |
| Agricultura | Roberto Rosales Romero |
| Sanidad | Roberto Rosales Romero |
| 3ª Edad y Servicios Sociales | Roberto Rosales Romero |
| Medio Ambiente y Turismo | Clara Olave Sobrón |

**Segundo.-** Las delegaciones son genéricas, conllevarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://ayunbrt.sedeelectronica.es]



Cód. Validación: 6QG62JNPEMXF9PA2QKTGKCHHK
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

El Pleno se da por enterado.

| **9.- EXPTE. 179/2023. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES** | |
|---|---|
| FAVORABLE | **Tipo de votación:** UNANIMIDAD PRESENTES/ASENTIMIENTO |

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura.

**Sra. Alcaldesa:** Explica que se mantiene como hasta ahora.

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que configuran cada uno de los cargos de la Corporación por unanimidad de los presentes, se establece el siguiente régimen retributivo:

**Primero.-** No se establece Corporativo alguno ni con dedicación exclusiva ni parcial.

**Segundo.-** Se establecen como indemnizaciones por asistencias y otros gastos que todos los miembros de la Corporación municipal percibirán las dietas y gastos por kilometraje que se estipulen en los Presupuestos Generales de la Corporación, para cada ejercicio. Ello siempre que sean facultados para la gestión correspondiente por la Alcaldía.

**Tercero.-** Los miembros de la Corporación no percibirán importe alguno por asistencias a sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local, ni de ningún otro órgano colegiado.

| **10.- EXPTE. 179/2023.NOMBRAMIENTO DE TESOREREO EN ACUMULACIÓN DE TAREAS EN LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN** | |
|---|---|
| FAVORABLE | **Tipo de votación:** UNANIMIDAD PRESENTES/ASENTIMIENTO |

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura.

**Sra. Alcaldesa:** Explica que le parece justo que tal y como le ha explicado la Secretaria-Interventora en su Informe, se le están asignando unas tareas que no le corresponden como tal, pero que como la Comunidad Autónoma no asume sus funciones alguien tiene que asumirlas, y por eso cree que debe hacerse de esta forma.

**Sr. Villoslada:** Dice que le parece bien.

Teniendo en cuenta la modificación producida en la redacción del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las funciones atribuidas a la Subescala de Secretaría-Intervención, por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre.
Visto el documento hecho público por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que fija su criterio sobre el alcance de la referida modificación del artículo 92.bis, en el que después de establecer las distintas fórmulas preferentes para el desempeño de las funciones de tesorería en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes (mediante agrupación de tesorería establecida por la respectiva Comunidad Autónoma; mediante un puesto de colaboración; mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica y finalmente, sólo en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los sistemas anteriores, y con el fin de garantizar la actuación de la respectiva Entidad Local, la misma persona que desempeñe las funciones de secretaría-



Cód. Validación: 6QG62JNPEMXF9PA2QKTGKCHHK
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

intervención “podrá” desempeñar también las funciones de tesorería).
Dado que en la actualidad ninguna de las fórmulas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no se ha producido ni la agrupación establecida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, ni se ha creado un puesto de colaboración que asuma las funciones a través de los servicios de asistencia técnica y financiera, se acuerda optar por la última alternativa, que la persona que desempeña las funciones de secretaría-intervención asuma, por acumulación de tareas, también las de tesorería, asignándole por dicha acumulación un complemento de productividad mensual pagadero en 12 mensualidades a determinar por la Alcaldía-Presidencia en los términos establecidos legalmente y que tendrá efectos desde la nómina del mes de julio de 2023.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No procede.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No procede

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión en la hora y lugar arriba indicados, de lo cual yo como Secretaria-Interventora certifico con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2023.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Mónica Moreno Campo
*(firmado electrónicamente)*

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez
*(firmado electrónicamente)*



Cód. Validación: 6QG62JNPEMXF9PA2QKTGKCHHK
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9